

C.P.C.P. 3.1 – 0232 - 2023
Bogotá, D.C., 13 de Septiembre de 2023

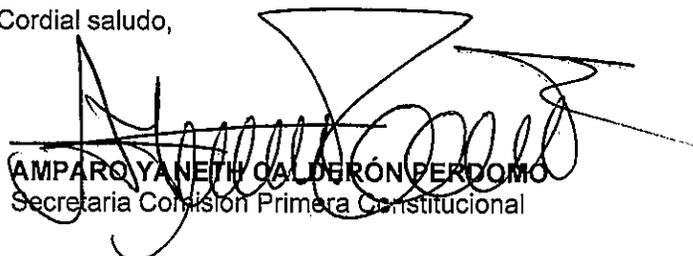
Doctores
CATHERINE JUVINAO CLAVIJO -C-
PIEDAD CORREAL RUBIANO -C-
DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO
JOSÉ JAIME USCÁTEGUI PASTRANA
DIÓGENES QUINTERO AMAYA
PEDRO JOSÉ SUAREZ VACCA
MARELEN CASTILLO TORRES
LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO
Honorables Representantes a la Cámara
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Ciudad

Respetada doctora:

En su calidad de Ponente para Primer Debate del **Proyecto de Ley No. 031 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se establecen medidas especiales de garantía de derechos y acompañamiento psicosocial a los hijos e hijas de mujeres víctimas de feminicidio”** Acumulado con el **Proyecto de Ley No. 038 de 2023 Cámara “Por la cual se adoptan medidas tendientes a proteger integralmente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad por la pérdida de su madre o cuidadora por feminicidio, se modifica parcialmente la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones”**, me permito remitir a usted para su conocimiento y fines pertinentes, copia del oficio radicado por el doctor DIEGO MAURICIO OLARTE RINCON, Director de Política Criminal y Penitenciaria, en Referencia: Constancia de abstención de concepto del Consejo Superior de Política Criminal al Proyecto en mención.

Cabe anotar que esta Secretaría no pidió concepto sobre estos Proyectos al Consejo Superior de Política Criminal.

Cordial saludo,



AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional

Anexo: Lo enunciado
Esther A.



At responder cite este número
MJD-OFI23-0034247-DPC-30200

Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2023

Señora

AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO

Secretaria Comisión Primera Constitucional
Congreso de la República de Colombia Comisión Primera
Constitucional Permanente
Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 238 B
comision.primera@camara.gov.co
Bogotá D.C.



Contraseña:n2umN3y4W

T

Señora

YURY LINETH SIERRA TORRE

Secretaria Comisión Primera Constitucional Senado de la
República
Congreso de la República de Colombia Comisión Primera
Constitucional Permanente
Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 238 B
comision.primera@senado.gov.co Bogotá
D.C.

Asunto: Constancia de abstención de concepto del Consejo Superior de Política Criminal al Proyecto de Ley No 38 de 2023 Cámara "Por la cual se adoptan medidas tendientes a proteger integralmente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad por la pérdida de su madre o cuidadora por feminicidio, se modifica parcialmente la ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones".

Estimadas Secretarias Calderón y Sierra,

La Secretaría Técnica del Consejo Superior de Política Criminal adelantó la revisión del Proyecto de ley 38 de 2023 Cámara "Por la cual se adoptan medidas tendientes a proteger integralmente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad por la pérdida de su madre o cuidadora por feminicidio, se modifica parcialmente la ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones".

Para el efecto, el día 11 de agosto de 2023 se remitió el Proyecto de Ley a los miembros del Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal y se les convocó a sesión ordinaria de dicha instancia para el 17 de agosto.

En la fecha programada, se presentó para su estudio la iniciativa de ley. En dicha sesión, el Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal decidió abstenerse de

pronunciarse frente a la misma, por considerar que, si bien el Proyecto representa una propuesta valiosa y loable en diferentes ámbitos, este no tiene incidencia político criminal que active las competencias del Consejo Superior de Política Criminal para emitir un concepto.

En este sentido, si bien el Proyecto de Ley asigna un rubro económico para las víctimas indirectas del feminicidio, no se hace modulación respecto de disposiciones con incidencia directa en materia penal. Es tal sentido, al no referirse a aspectos relacionados con la adecuación típica de estos comportamientos, las consecuencias jurídicas que se podrían imponer y la forma de ejecución de estas, carece de incidencia en esta materia.

En este orden de ideas, como quiera que la decisión del Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal fue de abstención, no se elabora concepto y, en consecuencia, tampoco procede elevar el asunto a la instancia de alto nivel del Consejo Superior de Política Criminal.

Por lo anterior, la abstención del pronunciamiento por parte del Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal da por surtido y terminado el trámite del Proyecto de ley 38 de 2023 Cámara "Por la cual se adoptan medidas tendientes a proteger integralmente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad por la pérdida de su madre o cuidadora por feminicidio, se modifica parcialmente la ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones" ante el Consejo Superior de Política Criminal.

Cordialmente,



DIEGO MAURICIO OLARTE RINCÓN
Director de Política Criminal y Penitenciaria

Elaboró:
María Alejandra Rojas Aguirre
Contratista
DPCP

Revisó y aprobó:
Diego Mauricio Olarte Rincón
Director
DPCP

<https://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=T8o9qjLJ8DWpmAMFqq2Dy50%2F5kxOasoh88P9WGXy0wl%3D&cod=ey8gdVJ3d aaQldqUSr5cKw%3D%3D>